

Quinto.—Delegación de facultades de ejecución y protocolización en su caso.

Sexto.—Ruegos y preguntas y aprobación del acta de la Junta.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá examinar en el domicilio social, y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta en relación con la reducción de capital, así como el texto íntegro de la modificación estatutaria propuesta y del informe emitido por los Administradores sobre dicha reducción.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—El Presidente del Consejo de Administración, Alejandro Rivas-Micoud.—51.637.

RENOVADOS VELASCO, SOCIEDAD ANÓNIMA

De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de la mencionada Sociedad en su reunión de fecha 29 de Octubre de 2004 acordó reducir el capital social en la cantidad de setenta y dos mil ciento veintinueve euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (72.121,45 Euros), con la finalidad de devolver aportaciones por la misma cuantía.

La reducción de capital deberá ejecutarse en el plazo máximo de 3 meses a partir de la fecha de publicación del último de los anuncios de reducción de capital.

Como consecuencia de la reducción, el capital social se fija en la cifra de doscientos setenta mil cuatrocientos cincuenta y cinco euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (270.455,45 Euros) representado por cuatro mil quinientas acciones (4.500) de sesenta euros con diez céntimos de euro (60,10 Euros) de valor nominal cada una de ellas, que se encuentran totalmente suscritas y desembolsadas, modificándose en los citados términos el artículo 5.º de los Estatutos Sociales.

Los acreedores de la sociedad podrán oponerse a la reducción de capital, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de reducción, en los términos previstos en el Artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En León, a 2 de noviembre de 2004.—Firmado: Secretaria del Consejo de Administración, Josefa Martín Reviriego. V.º B.º: El Presidente, Daniel Velasco Velasco.—50.979.

RESIDENCIAL SANTO DOMINGO, S. A.

Disolución y liquidación

En la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas celebrada el día 31 de octubre de 2004, se acordó la disolución y liquidación de la Sociedad, aprobándose en la misma Junta el siguiente Balance final de liquidación a 31 de octubre de 2004:

	Euros
Activo:	
Activo circulante:	
Deudores.	
Anticipos a proveedores.....	4.417,03
Administraciones Públicas.....	165,72
Tesorería	48.313,73
Total activo circulante.....	52.896,48
Total activo.....	52.896,48

	Euros
Pasivo:	
Fondos propios:	
Capital suscrito.....	60.675,00
Reservas	12.356,71
Resultado del ejercicio-Pérdidas.....	(37.763,57)
Total fondos propios	35.268,14
Provisión para riesgos y gastos	9.000,00
Acreedores a corto plazo:	
Otras deudas no comerciales.	
Otras deudas.....	8.628,34
Total acreedores a corto plazo	8.628,34
Total pasivo	52.896,48

Lo que se hace público en cumplimiento de los establecido en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas y demás legislación vigente.

Madrid, 8 de noviembre de 2004.—El Liquidador, José Manuel Bravo Gómez.—51.568.

RGB MEDICAL DEVICES, S. A.

El Órgano de Administración de la Compañía convoca a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria, que se celebrará en la Notaría de Don Pablo de la Esperanza Rodríguez, calle Príncipe de Vergara, n.º 84, primera planta, a las 18'30 horas del día 2 de diciembre de 2004, en primera convocatoria, y al día siguiente, día 3 de diciembre, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, a fin de tratar los asuntos que conforman el siguiente

Orden del día

Primero.—Autorización para la venta, por parte de los actuales socios de la compañía, y de forma proporcional a su participación, de un quince (15) por ciento del capital social a favor de Don Antonio González Martínez, Don Javier Corral Herranz y Don Manuel Delgado de la Vega, por partes iguales. Dicha autorización implica necesariamente la renuncia de los socios a su derecho de adquisición preferente y tendrá una validez de cuarenta (40) días.

Segundo.—Nombramiento de un Consejo de Administración, acordándose simultáneamente, y como consecuencia del anterior nombramiento, el cese de los actuales administradores solidarios, y la aprobación de un nuevo texto de los Estatutos Sociales adaptado al nuevo sistema de administración de la compañía, todo ello de conformidad con el informe que a tal fin ha elaborado la administradora solidaria Doña Esperanza Nolasco Bethencourt.

Tercero.—Ratificación, o impugnación, de la aportación, por parte de la socia Doña Esperanza Nolasco Bethencourt, de la totalidad de sus acciones en esta compañía a la sociedad Intensive Treatment Scenarios, S. L.

Cuarto.—Delegación para la protocolización de los acuerdos.

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que podrán obtener de la sociedad, o examinar en el domicilio de ésta, de forma gratuita e inmediata, los documentos que contienen los acuerdos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe sobre las modificaciones propuestas.

Se requerirá por el órgano de administración la asistencia de Notario.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—La Administradora Solidaria, doña Esperanza Nolasco Bethencourt.—51.550.

RIO IBÉRICA, S. A.

Corrección de errores

En el anuncio publicado en el BORME número 218, de fecha 12 de noviembre de 2004, por error aparece

como fecha de celebración de la Junta el día 1 de diciembre de 2004, a las diez horas, cuando en realidad debería constar el día 3 de diciembre de 2004, a la misma hora.

Castelló d'Empúries, 12 de noviembre de 2004.—El administrador único, Carlo Scarani.—51.612.

SEINSA, SOCIEDAD EUROPEA INMOBILIARIA SOCIEDAD ANÓNIMA

A los efectos previstos en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que la Junta General de Accionistas de la Sociedad, de fecha 11 de noviembre de 2004, ha acordado reducir el capital social en la cantidad de cinco millones ochocientos cincuenta mil (5.850.000) euros, con la finalidad de devolver aportaciones realizadas por los accionistas, por el procedimiento de amortizar 195.000 acciones, de 30 euros de valor nominal cada una, entregando a los señores accionistas por cada acción amortizada un valor de 30 euros, cuyo importe se entregará a los señores accionistas una vez hayan transcurrido los plazos de oposición previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas. El capital social, tras la indicada reducción de capital, queda fijado en 150.000 euros.

Madrid, 12 de noviembre de 2004.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Vallet Regí.—51.643.

SENER AERONÁUTICA, SOCIEDAD LIMITADA

(Sociedad absorbente)

TURBO 2000, SOCIEDAD ANÓNIMA

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la junta de socios de Sener Aeronáutica, Sociedad Limitada y la junta general de accionistas de Turbo 2000, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, celebradas el día 10 de noviembre de 2004, han aprobado por unanimidad la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por Sener Aeronáutica, Sociedad Limitada de Turbo 2000, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal. La sociedad absorbida se disuelve sin liquidación y transmite en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere por sucesión universal sus derechos y obligaciones. Los acuerdos de fusión se han adoptado en base al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las Sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y de los Balances de la fusión, así como el derecho de los acreedores de las Sociedades a oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las juntas generales.

Madrid, 10 de noviembre de 2004.—Don Jorge Sendagorta Gomendio, representante persona física de Sener Aeronáutica, Sociedad Limitada, en su condición de Administradora Única de Turbo 2000, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y don Luis Riesgo Pablo, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Sener Aeronáutica, Sociedad Limitada.—51.383. 2.º 16-11-2004

SOFTWARE FINANCIERO, S. A.

Junta General Extraordinaria

Don José Manuel Marín García, en su calidad de Administrador único de la entidad «Software Financiero, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Conde de Aranda, número 24, convoca Junta General Extraordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle

Gurtubay 5, entreplanta izqda, el próximo día 1 de Diciembre de 2004 a las diecisiete en primera convocatoria ó, en su defecto, el día 2 de Diciembre de 2004, en el mismo lugar y a la misma hora, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Aprobación de redenominación del Capital Social a euros y reducción del Capital Social en 1,23 euros, con destino a reservas voluntarias, a consecuencia de dicha redenominación; todo ello para subsanar un error notarial y registral.

Segundo.—Presentación del servicio de análisis de los estados financieros del ejercicio 2004.

Tercero.—Infomación sobre el estado de la Sociedad. Cuarto.—Examen y aprobación de propuestas de Cancelación de Contratos con proveedores.

Quinto.—Examen y aprobación de propuestas de Provisionamientos y cancelación de provisionamientos.

Sexto.—Examen y aprobación de propuesta de recompra de acciones de la propia Sociedad.

Séptimo.—Renovación del cargo de Administrador Único.

Octavo.—Ruegos y preguntas.

Noveno.—Autorización al Administrador para la ejecución, desarrollo y subsanación, en su caso, de los acuerdos que se adopten por la Junta, y concesión de facultades para la elevación a instrumento público de los acuerdos que procedan.

Décimo.—Aprobación del acta por la propia Junta, si procede.

De conformidad con lo establecido en el artículo 112.1 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán solicitar las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular las preguntas que estimen pertinentes, acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

Madrid, 16 de abril de 2004.—El Administrador único, Jose Manuel Marín García.—50.373.

SOLAYME, S. A.
(Sociedad escindida totalmente
y extinguida)

SOLAYME REAL ESTATE, S. A.
SOLAYME, S. A.
(Sociedades beneficiarias de la escisión)

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Sociedad «Solayme, Sociedad Anónima» (Sociedad Escindida totalmente) celebrada el día 11 de noviembre de 2004 en su domicilio social, acordó, por unanimidad, la escisión total y extinción de la Compañía «Solayme, Sociedad Anónima», pasando la totalidad de su patrimonio a integrarse en dos compañías beneficiarias de nueva creación, que girarán bajo la denominación de «Solayme, Sociedad Anónima» y «Solayme Real Estate, Sociedad Anónima». Dicha escisión se acordó en los términos del Proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la Sociedad Escindida, en fecha 1 de septiembre de 2004, junto con enmienda del mismo, de fecha 28 de septiembre de 2004. De conformidad con lo que dispone el artículo 418, apartado segundo, del Reglamento del Registro Mercantil, una de las Sociedades beneficiarias de nueva creación, adoptará como denominación, la denominación de la Sociedad Escindida totalmente.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente: a) el derecho que asiste a los socios y acreedores de la Sociedad que se escinde de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión en el domicilio de la Sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de la Sociedad escindida durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley.

Barcelona, 11 de noviembre de 2004.—Doña María Angeles Soler Soler y don Jordi Soriano Soler, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de «Solayme, Sociedad Anónima» (Sociedad Escindida totalmente).—51.219. 1.ª 16-11-2004

SOLER MIRO, S.L.
(Sociedad absorbente)

EUROPETROL VINAROS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Las entidades «Soler Miro, Sociedad Limitada» y «Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada», de conformidad con lo establecido en el artículo 242 y siguientes de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, anuncian:

Primero.—Que las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas en ambos casos el días 10 de noviembre de 2004, acordaron, conforme al proyecto de fusión presentado en el Registro Mercantil de Castellón el 3 de noviembre de 2004, la fusión de la Sociedad Soler Miro Sociedad Limitada con la compañía Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada, a la que absorbe con disolución sin liquidación, con transmisión en bloque a la Sociedad absorbente del patrimonio social como sucesor universal, comprendiendo todos los elementos que forman el activo y el pasivo de la absorbida y subrogándose Soler Miro, Sociedad Limitada en todos los derechos y obligaciones de Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada.

Segundo.—Que, de conformidad con lo establecido en el citado artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las dos sociedades de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, los cuales se encuentran a su disposición en los domicilios sociales de dichas entidades.

Tercero.—Que, de acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia el derecho que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Vinaroz, 10 de noviembre de 2004.—La Administradora única de la entidad mercantil Soler Miro, Sociedad Limitada, doña María del Carme Aya Ferrer. El Administrador único de la entidad mercantil «Europetrol Vinaros, Sociedad Limitada, don Sebastián Torres Cal duch.—51.221. 1.ª 16-11-2004

SOLUCIONES INMOBILIARIAS
SANLÚCAR, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente y sociedad
escindida)

SOLUCIONES INMOBILIARIAS
COSTA DE LA LUZ, S. L.
(Sociedad absorbida)

SOLUCIONES INMOBILIARIAS
ANDALUCÍA, S. L.

SOLUCIONES INMOBILIARIAS
Y ARRENDAMIENTOS, S. L.

SOLUCIONES INMOBILIARIAS
RÚSTICAS, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva
constitución)

Advertida errata en la inserción del primer anuncio de acuerdo de fusión por absorción y escisión total, publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 219, de fecha 15 de noviembre de 2004, páginas 32982 y 32983, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

Al final del título debe figurar «(Sociedades beneficiarias de nueva constitución)».—51.307 CO.

SOLUCIONES INMOBILIARIAS
SANLÚCAR, S. L.,
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente y sociedad
escindida)

SOLUCIONES INMOBILIARIAS
COSTA DE LA LUZ, S. L.
(Sociedad absorbida)

SOLUCIONES INMOBILIARIAS
ANDALUCÍA, S. L.

SOLUCIONES INMOBILIARIAS
Y ARRENDAMIENTOS, S. L.

SOLUCIONES INMOBILIARIAS
RÚSTICAS, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva
constitución)

Anuncio de acuerdo de fusión por absorción
y escisión total

En virtud de los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que la Junta General de «Soluciones Inmobiliarias Costa de la Luz, Sociedad Limitada» y el socio único de «Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal», el día 12 de noviembre de 2004, han aprobado la fusión por absorción y escisión total consistente, en primer lugar, en la fusión por absorción de la mercantil «Soluciones Inmobiliarias Costa de la Luz, Sociedad Limitada» por parte de la sociedad «Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» y, en segundo lugar, de forma sucesiva, en la escisión total de la mercantil «Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal» a favor de la sociedad beneficiaria (1), «Soluciones Inmobiliarias Andalucía, Sociedad Limitada»; sociedad beneficiaria (2), «Soluciones Inmobiliarias y Arrendamientos, Sociedad Limitada», y la sociedad beneficiaria (3), «Soluciones Inmobiliarias Rústicas, Sociedad Limitada», todas ellas de nueva creación.

Los acuerdos han sido adoptados conforme al proyecto de fusión y escisión, redactado y suscrito por los Administradores de dichas sociedades el 28 de octubre de 2004, y que fue presentado a depósito en el Registro Mercantil de Cádiz, el 12 de noviembre de 2004.

Según prevé el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de cada una de las sociedades participantes en la fusión y escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión y escisión. De acuerdo con el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, los acreedores de cada una de las Sociedades participantes en la fusión y escisión, podrán oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Cádiz, 12 de noviembre de 2004.—La Administradora única de las sociedades «Soluciones Inmobiliarias Costa de la Luz, S. L.» y «Soluciones Inmobiliarias Sanlúcar, S. L., Sociedad unipersonal», Carmen Delgado Cordero.—51.307.

2.ª 16-11-2004

TERIAL, S. L.

Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

ASSENTAMENTS NORTE, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

Se hace público que el socio único de las compañías Terrial, Sociedad Limitada y Assentaments Norte, Socie-